



MIÉRCOLES 13 DE DICIEMBRE DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXXVI - N° 241
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

DECRETO N° 0330/17

Cosquín, 01 de septiembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 2017-1894-1 y su acumulado Expediente No 2017-2286-1, ambos de Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, iniciado por el señor MAURO DAVID ISRAILEVICH, DNI N° 25.892.420, por el que manifiesta una situación de inequidad referida a las contribuciones que inciden sobre los inmuebles – Tasa por Servicio a la Propiedad, perteneciente a su familia ubicado en calle Tucumán No 451.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11 de la Ordenanza No 3612 – Tarifaria Municipal Año 2017, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a resolver aquellas cuestiones planteadas por los contribuyentes sobre los que recaigan incrementos sustanciales en los montos de las tasas por servicio a la propiedad, debido a las modificaciones instrumentadas a través de dicha Ordenanza y que representen situaciones de marcada inequidad.

Que la Resolución No 123/2017 emitida por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas establece parámetros objetivos para la aplicación concreta de las facultades conferidas por el Artículo 11 de la Ordenanza No°3612 – Tarifaria Municipal Año 2017.

Que los informes de la Dirección de Recursos Tributarios citan a fojas ocho (8) del Expediente mencionado, un listado con las liquidaciones correspondientes a los contribuyentes ubicados en la misma.

Que existe una situación de inequidad, por lo cual se debe reconocer sobre la tasa por servicio a la propiedad del inmueble identificado catastralmente con el número 23.03.11.25.03.024.019.00000.0, número de cuenta 09753, equivalente a cinco (5) veces el mínimo para la tasa básica correspondiente a la zona A, incrementado un adicional del diez por ciento (10%) por cada local o vivienda edificada que contenga.

Que por todo ello y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102, Orgánica Municipal, el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- RECONÓZCASE la situación de marcada inequidad, al señor MAURO DAVID ISRAILEVICH, DNI N° 25.892.420, sobre la Tasa por Servicio a la Propiedad del inmueble identificado catastralmente con el número 23.03.11.25.03.024.019.00000.0, número de cuenta 09753, equivalente a cinco (5) veces el mínimo para la tasa básica correspondiente a la Zona A, incrementado un adicional del diez por ciento (10%) por cada local o vivienda edificada que contenga.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

<i>Decreto N° 0330/2017</i>	<i>Pag. 01</i>
<i>Decreto N° 0331/2017</i>	<i>Pag. 01</i>
<i>Decreto N° 0332/2017</i>	<i>Pag. 02</i>
<i>Decreto N° 0333/2017</i>	<i>Pag. 02</i>
<i>Decreto N° 0339/2017</i>	<i>Pag. 02</i>

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.
Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 131309 - s/c - 13/12/2017 - BOE

DECRETO N° 0331/17

Cosquín, 01 de septiembre de 2017

VISTO: El Expediente No 2017-2327-1 – Mesa de Entradas, registro de este Municipio, presentado por la señora SALUM, AMIRA ALEJANDRA, DNI No 41.878.684, mediante el cual solicita ayuda económica.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora SALUM, AMIRA ALEJANDRA, solicita servicio de emergencia médica, ambulancia especializada, para el traslado del señor SALUM CARLOS, desde su domicilio familiar en esta ciudad hacia el Hospital Oncológico de la ciudad de Córdoba.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Promoción y Desarrollo Social, la solicitante no cuenta con recursos económicos que le permita cubrir los gastos que el señor Salum necesita para atención médica.

Que a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida optima de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE a la señora SALUM, AMIRA ALEJANDRA, DNI N° 41.878.684, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), importe que será destinado para abonar un servicio emergencia médica, ambulancia especializada, facultándose por el presente al señor CAMARGO, CARLOS ALBERTO, CUIT N° 23-12510285-9, a percibir directamente el monto supra mencionado.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento

del Artículo 1° a la Partida 2.01.03.01.01.02.09 – Promoción y Asistencia Social, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 131312 - s/c - 13/12/2017 - BOE

DECRETO N° 0332/17

Cosquín, 01 de septiembre de 2017

VISTO: El Expediente No 2017-1385-1 – Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, por el cual se solicita la contratación de servicios profesionales.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, incorporado en el expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de fecha 05/07/2017, celebrado con el Contador DIEGO SEBASTIÁN NAZRALA, CUIT No 20-26481846-0, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 2.01.01.03.01.01.09 – Estudio, Investigación y Asistencia Técnica, del Presupuesto de gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 131317 - s/c - 13/12/2017 - BOE

DECRETO N° 0333/17

Cosquín, 04 de septiembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 2017-428-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, iniciado por el señor SOSA OSCAR, DNI N° 10.694.733, mediante el cual manifiesta una situación de inequidad referi-

da a las contribuciones que inciden sobre los inmuebles – Tasa por Servicio a la Propiedad, del inmueble ubicado en calle Tucumán N° 1271.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11 de la Ordenanza N° 3612 – Tarifaria Municipal Año 2017, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a resolver aquellas cuestiones planteadas por los contribuyentes sobre los que recaigan incrementos sustanciales en los montos de las tasas por servicio a la propiedad, debido a las modificaciones instrumentadas a través de dicha Ordenanza y que representen situaciones de marcada inequidad.

Que la Resolución No 123/2017 emitida por Secretaria de Economía y Finanzas Públicas establece parámetros objetivos para la aplicación concreta de las facultades conferidas por el Artículo 11 de la Ordenanza No 3612 – Tarifaria Municipal Año 2017.

Que los informes de la Dirección de Recursos Tributarios citan a fojas seis (6) del Expediente mencionado, un listado con las liquidaciones correspondientes a los contribuyentes ubicados en la misma.

Que existe una situación de inequidad, por lo cual se debe reconocer sobre la tasa por servicio a la propiedad del inmueble identificado catastralmente con el número 23.03.11.26.02.020.021.00000.0, número de cuenta 19177, equivalente a tres (3) veces el mínimo para la tasa básica correspondiente a la zona A, incrementado un adicional del diez por ciento (10%) por cada local o vivienda edificada que contenga.

Que por todo ello y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102, Orgánica Municipal, el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- RECONÓZCASE la situación de marcada inequidad, al señor SOSA OSCAR, DNI N° 10.694.733, sobre la Tasa por Servicio a la Propiedad del inmueble identificado catastralmente bajo el número 23.03.11.26.02.020.021.00000.0, número de cuenta 19177, equivalente a tres (3) veces el mínimo para la tasa básica correspondiente a la zona A 1, incrementado un adicional del diez por ciento (10%) por cada local o vivienda edificada que contenga.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 131318 - s/c - 13/12/2017 - BOE

DECRETO N° 0339/17

Cosquín, 04 de septiembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 2017-1147-1 – Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, por el que se solicita aprobación de contrato de prestación servicios profesionales, médico veterinario, para tomar a su cargo actividades propias de su profesión en el marco a lo dispuesto por la Ordenanza N° 3352. Programa Municipal de Salud Animal.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el

que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe, el que se encuentra incorporado en el expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- APRUEBASE la firma del Contrato de Prestación de Servicios de fecha 07/06/2017, suscrito con el Médico Veterinario CANO, FERNANDO ROMAN, DNI N° 28.127.149, C.U.I.T N° 20-28127149-2, Matrícula Profesional N° 3123, con domicilio en calle Santa Fe N° 1174 de esta

ciudad, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo, que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 2.01.01.03.01.01.17 Locación de Servicios, del Presupuesto de gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.
Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 131493 - s/c - 13/12/2017 - BOE